



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N°199-2017-A-MDLP

La Perla, 24 de Abril de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°688-2015-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2015, el Memorandum N°072-2017-GATR-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N°511-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°344-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°688-2015-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2015, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2016; en la cual el servidor empleado permanente Sr. GUILLERMO ALBERTO SALAS TAICO, se encuentra programado para el mes de Diciembre de 2016;

Que, el Memorandum N°072-2017-GATR-MDLP de fecha 27 de Enero de 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita por necesidad de servicio, la reprogramación del descanso físico vacacional, del servidor empleado permanente Sr. GUILLERMO ALBERTO SALAS TAICO, para el mes de Abril del presente año;

Que, mediante Informe N°511-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 12 de Abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°083-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 07 de Abril de 2017 del Técnico Administrativo, opinando se declare procedente lo solicitado por la Gerencia de Administración y Rentas, reprogramando el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. GUILLERMO ALBERTO SALAS TAICO, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 28 de Abril al 27 de Mayo del presente año, correspondiente al periodo 2016;

Que, con Informe N°344-2017-GAJ/MDLP de fecha 21 de Abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la reprogramación del descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. GUILLERMO ALBERTO SALAS TAICO;

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el Artículo 56° de la Ordenanza N°011-2006-MDLP de fecha 07 de Abril del 2006 – Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de La Perla, señala: "El uso físico de vacaciones puede ser modificado cuando se otorga licencia por enfermedad antes de autorizar el periodo vacacional";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y REPROGRAMAR el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. **GUILLERMO ALBERTO SALAS TAICO**, correspondiente al periodo 2016, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 28 de Abril al 27 de Mayo de 2017, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CÁCERES PAREDES
SECRETARÍA GENERAL